

Viedma, 12 de junio de 2026.

VISTAS: las razones esgrimidas por el Dr. Gustavo Javier Bronzetti Nuñez en fecha 14/04/2026, para excusarse de actuar en estos autos caratulados "**CORUNAO LAURA EDITH C/ ROT AUTOMOTORES S.A.C.I.F. Y OTRAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO)**", en trámite por Expte. N° VI-15979-C-0000, con sustento en las previsiones de los arts. 15, inc. 7 y 28 del CPCC, es que atendiendo a las constancias de la causa y en los términos de los artículos citados, en el marco del art. 143 de igual ordenamiento procesal, el **TRIBUNAL RESUELVE:**

I) Aceptar la excusación formulada por el Dr. Gustavo Javier Bronzetti Nuñez y mantener la integración de esta Cámara para resolver la cuestión debatida con quienes en la ocasión suscriben la presente resolución.

II) Regístrese, protocolícese y notifíquese a las partes conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

MARÍA LUJÁN IGNAZI-JUEZA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA POR SUBROGANCIA-ARIEL GALLINGER-JUEZ - CARLOS VALVERDE-JUEZ.- ANTE MI: ANA VICTORIA ROWE-SECRETARIA.-